

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

71

**MADRID****Sección Vigésima**

EDICTO

En virtud de lo acordado en el Recurso de Apelación 284/2020, que se tramita en este Tribunal, interpuesto por \*\*\*\*\*, frente a \*\*\*\*\*, al estar en ignorado paradero la parte apelada D<sup>a</sup>. AURORA MORENO CONTRERAS, por resolución de 01-03-2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 apartado 4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Juzgado, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia dictada por este Tribunal en fecha 13-11-2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de \*\*\*\*\* contra la sentencia de fecha 22 de enero de 2020, recaída en juicio verbal seguido con el nº 594/2017 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 73 de Madrid, confirmando dicha resolución en todos sus pronunciamientos, y se imponen a la parte recurrente las costas originadas por su recurso, sin perjuicio de que en su exacción deberá tenerse en cuenta que tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La presente resolución se notificará en legal forma a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. AURORA MORENO CONTRERAS, expido la presente en Madrid, a uno de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

Fdo.: Dña. ANA MARÍA PITA LÓPEZ

(03/7.382/21)

